

4

Procedido lo que precedere desde el
dho dia primero de febrero del presente
año en adelante y q^{ra} que las dhas
y Villas que estuvieren encauzadas
q^{ra} dho seru: de Millones y mios y m^{ra}
pueblos y los arrendadores particulares
y los Concejos de los pueblos arrendados
acudan a bajar a p^{ta} y encauzar
con dho administrador Real incluyendo lo
demas seru: con la antig^{ra} y pagas
que se dijere y manda q^{ra} dho R.
Decreto y las demas dhas Villas y
lugares que no se han encauzado
lo hagan en la misma forma y q^{ra}
mi R. lo mande como dho dha
dho q^{ra} se veda a las dhas y Concejos
de las dhas Villas y lugares del Rei-
nado q^{ra} que siendo requeridos por
qual q^{ra} llevada aiaz y lengua q^{ra}
Recaudador general de las expresada
das R. y servicios al dho D. Josef
Serrano y m^{ra} administrador general
al dho D. Juan Moncayo de la Com.
dha y les dexer y a quien sus

